

Teinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA E
QUATRO.

Y haciéndole, y guardando todas las exenciones
de su quezón, y preeminencias que sea certi-
lo, y contenga en esta Villa, y en otros mientras
Reinos, quando a los demas Hijos delgo exceptuan-
dole, y haciendo selectos de cada los pectos
cargas repartimientos, y contribuciones conser-
pandien ser al estado General, anotandole, y
haciendole anotar en aquellos en que con el
decinocario se incluyen en esta misma for-
ma que se anotan en los demas Hijos delgo
nombrar, y proporcionar, y hacer las selepropo-
ga, y nombre para los empleos, si alguno que enca
hubiere conserponerá a un estado noble
Antepedito, ni avarante, ni permitirele
cuere ni propiedad del dno del estado, y blaron de
Vasa. Amos en las conser de su monada ha
ciendase de campo alhajas de Oro, y plata, y
demas partes que se conbenza á excepcion